

Radicado No. 20729691

Popayán, 08-05-2025

ADOLFO CUERVO

Dirección: CL 9 CR 31 - 104 _298733, BA-EL MIRADOR
Celular: 3145343119
Cédula: 94428060
Contrato: 888151
Producto: 888151809
Titular: **ADOLFO DE J CUERVO**
Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 20729691. Notificación por aviso a tu solicitud del día 07 de abril 2025.

Estimado señor/a Adolfo:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20729691 expedido el día 29 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

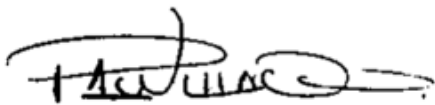
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20729691 del 29 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20729691

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 20729691
PETICIONARIO: ADOLFO CUERVO
PRODUCTO SERVICIO: 888151809
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 9 CR 31 - 104 _298733
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 9 CR 31 - 104 _298733
TELÉFONO: 3145343119
CORREO ELECTRÓNICO: No suministra

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 07-04-2025 11:50
CÉDULA: 94428060
MUNICIPIO: POPAYÁN

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☒ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☐ INSTALACIÓN
☐ SOLICITUD ☒ NO ☐ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: El señor ADOLFO CUERVO CC: 94428060 CEL: 3145343119; se reclama por incremento en el periodo 03-2025.

FECHA DE RESPUESTA: 29-04-2025

DECISIÓN:

En atención a la solicitud No. 20729691 registrada el día 07 de abril de 2025 nos permitimos informar que entre el mes de febrero-2025 hasta el mes de marzo-2025 se ha generado un total de 833 KWh, por el cual, se establece este valor como consumo activo del periodo de marzo-2025. Las lecturas usadas son las lecturas 55,307 KWh registrada el día 20 de marzo de 2025 y la lectura 54,474 KWh registrada el día 19 de febrero de 2025.

Por consiguiente, debido a las pruebas arrojadas en este proceso de reclamo, no se puede realizar ajustes a los valores reclamados ni mucho menos retirar valores. Se recomienda la cancelación total de la factura de o realizar un acuerdo de pago; este último, brindará facilidades de pago y muchos más beneficios.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

Daniel Andres Sanchez Echavarria

Cédula de ciudadanía: _____

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.